

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE-** en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las dieciséis horas con dos minutos y finalizó a las diecisiete horas con doce minutos del día **cinco de diciembre** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED] Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Autorizar pago de reparación de Vehículo Nissan Frontier**, tercer punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
  - I. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración municipal **“PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA EN CINQUERA 2022”**.
- IV. Que dentro del proyecto se contempla la desgranación de maíz a personas de escasos recursos de nuestro municipio, para ello es necesario contar con un vehículo en buenas condiciones para poder realizar los traslados de la maquina desgranadora.

- V. Que se han recibido los servicios de reparación del vehículo Nissan Frontier Placas [REDACTED], que será utilizado para la desgranación de maíz. Por ello es procedente realizar los pagos correspondientes.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de ochocientos veintinueve 00/100 dólares (USD 829.00), en concepto de mano de obra, por reparación del Nissan Frontier Placas [REDACTED], a nombre de [REDACTED], haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de **PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA 2022.**
- b. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de mil setecientos cuarenta 24/100 (USD 1,740.24), en concepto de pago de rectificado de motor Nissan Frontier Placas [REDACTED] según detalles de facturas 2143, 2144 y 2145, a nombre de Rectificados Salvadoreños Independientes S.A. DE C.V., afectando la cuenta de **PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA 2022.**
- c. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de setenta y ocho 00/100 dólares (USD 78.00), en concepto de pago por repuestos para reparación de Nissan Frontier Placas [REDACTED] según detalles de factura 10, 524, a nombre de Auto Repuestos Durán, S.A. DE C.V., afectando la cuenta de **PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA 2022.**
- d. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de ochocientos treinta y ocho 59/100 dólares (USD 838.59), en concepto de pago por repuestos para reparación de Nissan Frontier Placas [REDACTED], según detalles de facturas 10,540 y 10,541, a nombre de Auto Repuestos Durán, S.A. DE C.V., afectando la cuenta de **PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA 2022.**

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario hacer cambio de nombre a la cuenta FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a partir del inicio del año fiscal 2023, lo que se recomienda llevar por nuevo nombre **FODES 1.5%**, para un mayor control de la municipalidad, según el Decreto Legislativo No. 204 con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] para que en nombre de esta municipalidad gestione cambio de nombre a la cuenta corriente FR-

120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD que llevara por nuevo nombre **FODES 1.5%**, con los señores del Banco de Fomento Agropecuario sucursal Ilobasco. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 203 de La Constitución de la República los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- III. Que todo trabajador tiene derecho al pago de Aguinaldo de acuerdo a los Artículos 196 y 197 del Código de Trabajo de El Salvador, y 85, 86 y 87 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y Erogase la cantidad de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES (USD 8,144.77), que serán distribuidos así: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 27/100 DÓLARES (USD 7,158.27) para el pago de aguinaldo del personal fijo administrativo y NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 50/100 DOLARES (USD 986.50) para el pago del personal eventual del Presupuesto Municipal vigente, afectando la cuenta FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Estos pagos se comprobarán por medio de planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2º del Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 203 de La Constitución de La República, establece que “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”
- II. Que este pleno ha tomado el tema de discusión sobre “Bonificación para el mes de diciembre” para el personal eventual bajo el proyecto “Fomento al Deporte y la Inclusión Social” y concejales propietarios y suplentes, con el objetivo de reconocer la dedicación al trabajo con calidad y esfuerzo que realizan para contribuir al proceso de

organización y el buen funcionamiento de la administración en pro del beneficio de la población en general.

- III. Que es necesario, se estima justo, procedente y necesario brindar tal beneficio a los de mantenimiento de canchas y Concejales propietarios y suplentes, de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad sin verse afectada.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago del bono, según las condiciones siguientes:
  - Bono de \$100.00 a los Concejales Propietarios y Suplentes.
  - Bono de \$50.00 a los de personal eventual bajo el proyecto "Fomento al Deporte y la Inclusión Social".
2. Autorizar al Tesorero Municipal, Téc. [REDACTED] para que realice las erogaciones correspondientes, afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- III. Que la Municipalidad de Cinquera, con el objetivo de prevenir la violencia social que muchas veces aqueja a la sociedad, este Concejo Municipal es consiente de tal situación y que parte prioritaria de este, es generar acciones que con lleven a la prevención y recreación.
- IV. Que el señor Alcalde Municipal, plantea la posibilidad de poder becar a jóvenes de nuestro municipio para que puedan optar por el CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE LICENCIA CLASE "D", la cual tiene como objetivo poder formarse como entrenadores certificados por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), dicho curso tiene el valor de \$35.00 dólares por participante.
- V. Que este Concejo Municipal este mismo año apoyó con becas a dos jóvenes para el Curso de Entrenadores Clase "E", que hoy en día laboran con la municipalidad en el proyecto "**PROMOVIENDO**

**EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL**"; por lo que este pleno ve a bien darle continuidad y oportunidad a los mismos chicos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de ciento y cinco 00/100 dólares (\$USD 105.00) a favor del Tesorero de Asociaciones Departamentales de Futbol Aficionado (ADFA) el Sr. [REDACTED] en concepto de beca para tres jóvenes quienes se formaran en el CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE LICENCIA CLASE "D", la cual tiene como objetivo poder formarse como entrenadores certificados por la Federación Salvadoreña de Futbol (FESFUT), a cada participante se le otorgará el costo total del curso que equivale a treinta y cinco dólares, siendo tres participantes; dicho monto afectará la cuenta de **fondos propios**, así mismo se le solicita al señor Síndico Municipal genera la carta de compromiso para los tres jóvenes. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad "La promoción y organización de ferias y festividades populares".
- IV. Que se ha recibido oficio por la ADESCO de la comunidad de San José El Tule, donde solicita se le pueda apoyar económicamente para la realización de sus fiestas patronales.
- V. Que en el Concejo Municipal dicha solicitud fue tema de discusión, conscientes de apoyar para garantizar el mantener viva nuestras tradiciones, cultura e historia en cada comunidad, además de estar contemplado en el Proyecto: Fiestas Patronales de Cinquera 2022"

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$USD 200.00), a favor del Josué Israel González Rivera presidente de la ADESCO de la comunidad de San José El Tule, dicho fondo será en concepto de apoyo económico para la realización de sus fiestas patronales en dicha comunidad , afectando la cuenta de **FIESTAS PATRONALES DE**

**CINQUERA 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III. Que se ha recibido solicitud por parte de la Asociación de los Angelitos, de la necesidad se les apoye con transporte para la actividad "Feria de Salud Física y Mental", para que niños con discapacidad puedan participar con su grupo de danza folclórica
- IV. Que este pleno ve a bien apoyar y ser parte de la inclusión de este sector tan importante.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de noventa y cinco 00/100 dólares (USD 95.00) en concepto de transporte para grupo de danza folclor desde San Pedro Perulapan, cheque a favor de [REDACTED], haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de PROMOVRIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad vio a bien el desalojar árboles que representaban un peligro para algunos pobladores y también en infraestructura pública, entre ellos se encontraba uno en el cementerio municipal, donde había peligro para una familia y parte de algunas bóvedas.
- III. Que, a la hora de removerlo, accidentalmente cayó sobre una bóveda, ocasionando daños, por lo que el propietario solicito la reparación de la misma.
- IV. Que es necesario cubrir los gastos para la reparación de la bóveda dañada.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de ciento veinticinco 00/100 dólares (USD 125.00) en concepto de reparación por daños y perjuicios ocasionados a bóveda a la hora de retirar árbol que estaba en peligro de caer; cheque a favor de [REDACTED], afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Código Municipal en el art. 30, numeral 8 establece: - Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio. -
- II. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración municipal "**PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA EN CINQUERA 2022**".
- III. Que para la ejecución del proyecto es necesario el suministro de combustible para el vehículo Nissan Frontier y la maquina desgranadora para el apoyo a familias de escasos recursos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) ADJUDICAR a [REDACTED] actuando en calidad de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA PUMA, sucursal Ilobasco; para el suministro de combustible para el vehículo Nissan Frontier Placas [REDACTED] y maquina desgranadora.
- b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez, para que, en su calidad de titular de la Institución y representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso.
- c) Autorizar al Tesorero [REDACTED] para hacer las erogaciones correspondientes haciendo los descuentos de ley, fondos que afectaran la cuenta de **PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN AGRARIA 2022**.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.
- III. Que la administradora de proyecto la Licda. [REDACTED] ha presentado solicitud para que se le autorice poder realizar la compra de ocho canastas navideñas para ser rifadas en cada comunidad, donde se realizaran los almuerzos y cenas con los adultos mayores, cada canasta valorada por la cantidad de \$20.00 por un total de \$160.00; además solicita la asignación de \$50.00 de combustible para la movilización a los convivios navideños de los adultos mayores y también requiere se le apruebe la modificación al cronograma de almuerzos y cenas de los adultos mayores, con el objetivo que el señor alcalde pueda participar, y por último, la modificación de asistentes a la cena de adultos mayores, ya que corroboro los datos con las diferentes ADESCOS, obteniendo una base de datos más actualizada por 330 adultos mayores.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar a la Licda [REDACTED] la aprobación para que pueda utilizar los fondos de improvisado para la compra de ocho canastas por un valor de ciento sesenta 00/100 dólares (USD 160.00) y la modificación para la adquisición de cincuenta dolores 00/100 dólares (USD 50.00) de combustible para la movilización a las comunidades para poder realizar los convivios navideños con los adultos mayores.
- b. Aprobar las modificaciones para el cambio de cronograma de almuerzos y cenas navideñas para adultos mayores, así mismo la cantidad de asistentes por un total de 330 asistentes.
- c. Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para poder hacer las adquisiciones y los pagos respectivos.
- d. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos, afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022**.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.
- III. Que la administradora de proyecto la Licda. [REDACTED] ha presentado solicitud para que se le pueda aprobar la compra de 46 regalos para convivio navideño con los adultos mayores de las comunidades, por un valor de \$115.00.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar a la Licda. [REDACTED] la aprobación para que pueda utilizar los fondos para la compra de 46 regalos para convivio navideño con los adultos mayores de las comunidades, por un valor de ciento quince 00/100 dólares (USD 115.00), para poder realizar los convivios navideños con los adultos mayores.
- b. Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para poder hacer las adquisiciones y los pagos respectivos.
- c. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos, afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022**.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto por administración **“FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE, CINQUERA 2022”**
- III. Que el Secretario Municipal que a su vez es el Administrador de proyecto a presentado escrito, de la necesidad se le apruebe el

pago de remanentes para actividades realizadas, sin alterar el presupuesto.

- IV. Que se ha analizado y revisado, por ello es necesario la aprobación de los pagos pendientes.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de los siguientes pagos:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO	NOMBRE DE LA PERSONA
1	Pago de accesorios eléctricos para luces navideñas del parque central.	\$54.50	██████████ ██████████ ██████████ ██████████
2	Tickets para baile de gala	\$100.00	██████████ ██████████ ██████████
3	Servicios de sonido e iluminación feria cultural	\$110.25	██████████ ██████████ ██████████
4	Refrigerios e hidratación para Orquesta San Salvador	\$42.60	██████████ ██████████

Con fondos remanentes del proyecto de las Fiestas de Diciembre 2022, afectando la cuenta de **FIESTAS DE DICIEMBRE 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO**:

- I. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tienen a su cargo, cuidado y custodia.
- II. Que la póliza del seguro del vehículo Nissan NP 300 Placa ██████████ expira en el mes de diciembre, según el contrato con aseguradora MAPFRE.
- III. Que es necesario la renovación de dicha póliza para proteger los bienes de esta municipalidad, dentro de la renovación hay un incremento a la cuota mensual, por el tema de inflación y demás factores anexos a la misma.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal el Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez para que firme el contrato respectivo con ASEGURADORA MAPFRE para la renovación de la póliza de del seguro del vehículo Nissan NP 300 Placa [REDACTED] Así mismo Autorizar al Tesorero [REDACTED] para hacer las erogaciones correspondientes al pago de dichos seguros por la cantidad de (USD 74.53) mensuales, pagaderos de la cuenta de fondos propios. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración municipal **“PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022”**.
- III. Que el administrador de proyector el señor [REDACTED] ha presentado un escrito, en la cual expone la necesidad que tiene la comunidad de San Benito, donde la cancha no cuenta con banquillos para el mayor control de los encuentros, además de ser sede también del Torneo Municipal COPA CIN 2022, también solicita que de los remanentes se pueda usar para poder realizar convivio con todos los jóvenes que pertenecen a los diferentes programas que la alcaldía ejecuta como son los equipos de la LAP y la Academia Inclusiva con niños con discapacidad.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Aprobar las modificaciones correspondientes para la realización de banquillos para la cancha de la comunidad de San Benito, así como también la realización de convivio con jóvenes que pertenecen a los programas de la LAP y la Academia Inclusiva con niños con discapacidad.
- b) Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos para las entradas al parque acuático casa de la hacienda, para convivio juvenil, afectando la cuenta de **PROMOVIENDO EL DEPORTE.**

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las diecisiete horas con doce minutos del día **cinco de diciembre** de dos mil veintidós, firmamos:

---

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez  
Alcalde Municipal

---

Willian Alexi Hernández Quiros  
Síndico Municipal

---

Sr. José Erlindo Benítez Hernández  
Regidor Propietario

---

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo  
Regidor Propietario

---

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría  
Regidora suplente

---

Sr. José Vidal Ventura Yanes  
Regidor suplente

---

Sra. Francisca Lovo Iraheta  
Regidora suplente

---

Ing. Josué Israel González Rivera  
Regidor suplente

---

José Atilio Avalos Monge  
Secretario Municipal

